



Concejo Municipal
de Rosario

42769
REGISTRADO

08 NOV 2018



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 54.434)**

Concejo Municipal

La Concejala María Eugenia Schmuck ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización de las Jornadas de Psicoprofilaxis Quirúrgica Pediátrica, organizadas por el Equipo Transdisciplinario por el Interés Superior del Niño, que se realizará del 15 al 19 de Noviembre de 2018, y

Considerando: Que la Psicoprofilaxis Quirúrgica Pediátrica, es un proceso artesanal de entrelazamiento de disciplinas que procura la construcción colectiva del consentimiento informado en pacientes pediátricos.

Que en nuestra ciudad desde el año 2016, está vigente la Ordenanza 9.542, la cual dispone que deben incorporarse a los eferentes de salud pública que dependen de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario, gabinetes interdisciplinarios conformados por médicos, psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, quienes tienen la misión de diseñar estrategias adecuadas para reducir el estrés y la gestión emocional.

Que dicha actividad tiene entre algunos de sus objetivos, la toma de conciencia acerca de la importancia y necesidad de dar un tratamiento especial a las niñas, niños y adolescentes en relación al estrés que puede suponer una práctica médica invasiva con o sin hospitalización, así como la comprensión de que el acompañamiento quirúrgico es el eslabón necesario para llegar al consentimiento informado como herramienta legal.

Que la labor desempeñada por el servicio de Psicoprofilaxis Quirúrgica Pediátrica a cargo de la T.O Alicia Carra, se aplica desde el año 2006 en la Sala de Juegos del Hospital de Niños Zona Norte "Roberto M. Carra" de la ciudad de Rosario, siendo este protocolo de trabajo un paso obligatorio dentro del circuito quirúrgico programado en la mencionada institución.

Que el trabajo de dicho equipo fue catalogado como buenas prácticas y estrategias que mejoran la salud integral de adolescentes y jóvenes, obteniendo el primer premio en el VII Seminario de CODAJIC: "Compartiendo Miradas", organizado por el Comité Adolescencia de ALAPE, Asociación Latinoamericana de Pediatría, Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica Italia y Caribe (CODAJIC), llevadas a cabo el 5 de septiembre del corriente.

Que las jornadas tendrán como contenido cuatro módulos, que abarcarán desde la introducción a la enfermedad infantil y su ambiente familiar, el marco regulatorio de los derechos del paciente, sea adulto o niño, el manejo de la

información por y con el niño y adolescente, el juego como medio de comunicación pre y post quirúrgico con el niño.

Que son destinatarios de esta actividad profesionales y trabajadores que se desempeñen en efectores de salud, ya sean públicos o privados, en ámbitos educativos y toda persona interesada en asumir el acompañamiento pre y post quirúrgico pediátrico".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal las Jornadas de Psicoprofilaxis Quirúrgica Pediátrica, organizadas por el Equipo Transdisciplinario por el Interés Superior del Niño, que se realizará del 15 al 19 de noviembre del 2018, en el horario de 12:00 a 18:00 hs., en la sede de IMAR, en calle Güemes 2444, en reconocimiento de su trabajo de entrelazar disciplinas que procuran una construcción colectiva del consentimiento médico informado en pacientes pediátricos.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto al Equipo Transdisciplinario por el Interés Superior del Niño, domiciliada en Güemes 2444, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

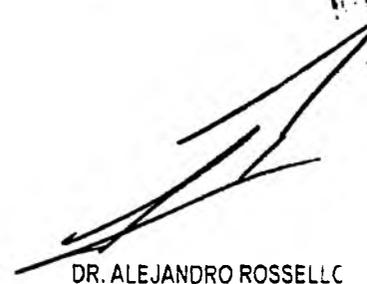
Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 1° de Noviembre de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSELLC
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N°: 42263/2018 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DÉSE a la Dirección General de
Gobierno. **(Decreto N°: 54434).**

Rosario, 14 de noviembre de 2018.


Dr. LEONOR BARRIANA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO